REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

REFERENCIA.	ACCIÓN DE TUTELA
ACIONANTE.	ANA MARIA QUINTERO JAIMES, Y MARLENY QUINTERO JAIMES.
ACIONADO.	JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPÁR
VINCULADOS.	EMEL DE JESÚS URIELES ROMO, JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPÉTENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR.
RAD. No.	20001 31 03 001 2021 00282 00.

Valledupar, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Recibido el proceso del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Cesar, Sala Civil-Familia-Laboral, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en cumplimiento de la providencia de fecha 10 de mayo de 2022, que declaro nulidad del fallo de primera instancia.

Notifíquese al señor Emel de Jesús Urieles Romo, para tenerlo como debidamente vinculado.

Requiérase al vinculado Emel de Jesús Urieles Romo, para que dentro del término de seis horas al recibo de la comunicación que le notifique, de respuesta a los hechos sobre los cuales se funda la acción de tutela impetrada que lo vincula como codeudor de las accionantes Ana María Quintero Jaimes, y Marleny Quintero Jaimes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA LUCIA MURILLO RESTREPO.
JUEZ

C.J.